



# Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2023- MDT/A

Tumán, 14 de julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el artículo 194°, que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

El día 28 de Julio del presente año, se conmemora los 202 años de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Es un deber de los gobiernos locales, incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios, siendo necesario propiciar una mayor identificación patriótica.

Esta gestión municipal, tiene como política de Gobierno Local, promover en la comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, promoviendo la reafirmación de su identidad emancipadora y su mensaje de libertad, mediante el embanderamiento de los inmuebles del distrito de Tuman.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO** de todos los inmuebles del distrito de Tuman, del 17 al 31 de julio de 2023, con ocasión de conmemorarse los 202 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, incluyendo todos los predios, privados o públicos.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de Bandera Nacional para izar (de forma rectangular con los colores nacionales, sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional) para el usos de los edificios del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y en el Portal Estándar del Estado Peruano, así como su difusión a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Tuman  
Ing. Julio César Gálvez Marrufo  
ALCALDE

